



PROYECTO DE LEY N° / 2023 - CR.



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMÁN Margot
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2023 11:33:57-0500

PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE, EN EL MARCO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, EL SANTUARIO DE LA BATALLA DE TRIGOPAMPA EN LA PROVINCIA DE FAJARDO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.



Los congresistas que suscriben, pertenecientes al Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa de la Congresista Margot Palacios Huamán, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, en coordinación con la Municipalidad Distrital de Hualla, Provincia de Fajardo, Departamento de Ayacucho presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2023 14:08:48-0500

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2023 14:54:29-0500

LEY QUE RECONOCE, EN EL MARCO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, EL SANTUARIO DE LA BATALLA DE TRIGOPAMPA EN LA PROVINCIA DE FAJARDO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente tiene por objeto reconocer a la batalla de Trigopampa como emblemática en el marco del Bicentenario de la Independencia del Perú, con el propósito de fortalecer la identidad histórica de la Provincia de Fajardo, Departamnto de Ayacucho; revalorando y reivindicando acontecimientos que coadyuvaron a la independencia del Perú.

Artículo 2.- Reconocimiento del Santuario de la Batalla de Trigopampa

Reconózcase al sitio geográfico que fue escenario de la batalla de Trigopampa como Santuario Histórico de la Guerra de la Independencia del Perú, en el Distrito de Hualla, de la Provincia de Fajardo, Departamento de Ayacucho, lugar donde se desarrolló el evento militar.



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2023 13:13:00-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMÁN Margot
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2023 11:34:09-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ María
Antonieta FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/11/2023 12:40:54-0500

Central de Teléfono: 311-7777



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20181740128.html
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2018

MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES:

La División Política del Perú según la Guía de Forasteros de 1834, corrobora que el Departamento de Ayacucho hasta ese entonces contaba con nueve (09) Provincias, entre ellas: Andahuaylas, Cangallo, Castrovirreyna, Huamanga, Huancavelica, Huanta, Lucanas, Parinacochas y Tayacaja

CAPITULO IV

DIVISION POLITICA DEL PERU SEGUN LA "GUIA DE FORASTEROS" DE 1834

Provincias en que se dividen los Departamentos:

AMAZONAS: Chachapoyas, Maynas, Pataz.

AREQUIPA: Arica, Caylloma, Camaná, Cercado, Condesuyos, Moquegua, Tarapacá.

AYACUCHO: Andahuaylas, Cangallo, Castrovirreyna, Huamanga, Huancavelica, Huanta, Lucanas, Parinacochas, Tayacaja.

CUZCO: Abancay, Aymaraes, Calca, Cercado, Cotabambas, Chumbivilcas, Paucartambo, Quispicanchi, Tinta, Urubamba.

JUNIN: Cajatambo, Conchucos, Huaylas, Huamalíes, Huánuco, Huari, Jauja, Pasco

Fuente: Guía de forasteros de Lima para el año de 1834

En aquel entonces, la provincia de Cangallo, cumplió un rol importante en el proceso de la independencia del Perú, sus valerosos y valientes pobladores le declararon la guerra a la corona española, a través de grupos organizados, conocidos despectivamente por los españoles como las "montoneras", estos grupos organizados con una composición más organizada, capacidad de movimiento y despliegue a lomo de caballo realizaban ataques sorpresivos a las tropas coloniales, lucharon en varias batallas, como es el caso de Matará, Rucumachay, Atunguana y Atuntoqto, "En efecto, el primer grito de Independencia que se escuchó en el Perú fue en Cangallo, el 7 de octubre de 1814. Ese día, sus habitantes, al lado de sus valientes morochucos, capitaneados por Basilio Auqui; don José Mariano Alvarado y el Dr. Valentín Munarriz, juraron la independencia

solemnemente, y suscribieron el acta con la sangre de sus venas, que tuvieron la valentía de extraérsela para rubricar el documento y jurar su libertad”¹.

Sobre el valeroso cangallino Basilio Auqui, se menciona “Pero fue en batalla de Secchapampa, donde el guerrillero les propinó el golpe más fuerte a los realistas. No solo por las 400 bajas que les ocasionó, sino también por la forma en que hizo caer a las experimentadas tropas colonialistas en una trampa preparada especialmente antes de la batalla. Ante esa vergonzosa derrota, Carratalá clamó venganza y lanzó un decreto el 17 de diciembre de 1821, en su cuartel general de Putica, en el que decía: “Quede reducido a cenizas y borrado para siempre del catálogo de los pueblos, el criminalísimo Cangallo”. Además, disponía exterminar a sus habitantes, incendiar el pueblo y arrojar sus cenizas al río Pampas”².

Una de las principales montoneras que apearaba por la zona del pueblo de Paras jurisdicción de Cangallo, era la fuerza de Cayetano Quirós, respaldando a los morochucos de Pampa cangallo y otras montoneras de la zona, el realista español Carratalá viendo el gran peligro que representaba Quirós, dirigió su ejército contra estas fuerzas irregulares, derrotándolas en Paras el 27 de abril de 1822. “Lograda la victoria, el jefe realista realizó importantes capturas en la zona: la de guerrilleros como los Auquis, Pedro Huaytalla, Pedro Yauta, Félix Mendoza, Manuel Corpus y Andrés Bautista; la del alcalde de Pomabamba Juan Portillo y la del de Chuschi Norberto Conde, todos acusados de traición, seducción, espionaje y de atentar contra los bienes de españoles y mestizos. Y al mes siguiente tras ingresar a la ciudad de Huamanga, mandó detener a María Parado de Bellido, quien tenía contacto con estos guerrilleros de Paras, Totos y de los pueblos vecinos”³.

Otro de los hechos históricos importantes fue la batalla de Trigopampa, que se llevó a cabo el 18 de noviembre de 1823, fundamentándose en la declaratoria de elevación de categoría de pueblo a “Benemérita Villa de San Pedro de Huaya (Hualla)” del 16 de abril de 1828, otorgado por el Congreso General Constituyente; por haber prestado los servicios a la causa de la independencia.

DECRETA: Artículo único: EL PUEBLO DE HUAYA (HUALLA) DE LA PROVINCIA DE CANGALLO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, SE TITULARÁ EN ADELANTE: “BENEMERITA VILLA DE SAN PEDRO DE HUALLA”. Este título; fue gracias al informe del célebre párroco Ángel Pacheco (Cura de Cangallo, Huancaraylla, Hualla, Canaria, Querobamba, Puquio, Vicario y Juez eclesiástico de Vilcas Huamán y catedrático de la Universidad de San Cristóbal de Huamanga), Cuando fue miembro del Congreso General Constituyente de 1828, **tanto San Pedro de Hualla y San Pedro de Cangallo, fueron**

¹ <https://elperuano.pe/noticia/85298-la-primer-independencia-en-el-peru>

² <https://elperuano.pe/noticia/85298-la-primer-independencia-en-el-peru>

³ <https://huambar.lamula.pe/2020/03/30/maria-parado-de-bellido-heroina-ayacuchana/guidochat1/>

reconocidos como pueblos patriotas recibiendo el título de “Benemérita Villa” en caso de Hualla y “Heroica Provincia de Santa Rosa” en caso de Cangallo.

DIVISIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CANGALLO Y NACIMIENTO DE LA PROVINCIA DE FAJARDO:

Asimismo, la Ley N° 1306 del 14 de noviembre de 1910, dividió la Provincia de Cangallo dando origen al nacimiento de una nueva provincia. “Se dio a la nueva Provincia el nombre de “Fajardo” como homenaje al coronel Víctor Fajardo, vencedor en la gloriosa batalla de Tarapacá librada el 27 de noviembre de 1879, entre fuerzas peruanas y chilenas. Este jefe murió, heroicamente en la batalla del “Alto de la Alianza”, entre las mismas fuerzas, el 26 de mayo de 1880. La misma ley que creó la Provincia, señaló como capital al pueblo de Huancapi; este pueblo fue elevado a la categoría de villa, por Ley regional N° 230, de 16 de agosto de 1920⁴

PROVINCIA DE FAJARDO

La ley N° 1306, de 14 de noviembre de 1910, dividió la Provincia de Cangallo y creó la del rubro. Se dió a la nueva Provincia el nombre de “Fajardo” como homenaje al Coronel Víctor Fajardo, vencedor en la gloriosa batalla de Tarapacá, librada el 27 de noviembre de 1879, entre fuerzas peruanas y chilenas. Este jefe murió, heroicamente en la batalla del “Alto de la Alianza”, entre las mismas fuerzas, el 26 de mayo de 1880. La misma ley que creó la Provincia, señaló como capital al pueblo de Huancapi; este pueblo fué elevado a la categoría de villa, por ley regional N° 230, de 16 de agosto de 1920.

Integran la Provincia los siguientes Distritos:

- HUANCAPÍ, creado por ley regional N° 230, de 16 de agosto de 1920.
- APONGO, creado por ley N° 8277, de 13 de mayo de 1936.
- CANARIA, creado por ley de 2 de enero de 1857.
- CARAPO, creado por ley de 2 de enero de 1857. La ley regional N° 362, de 15 de setiembre de 1920, elevó a su capital a la categoría de villa.
- COLCA, creado por ley de 2 de enero de 1857.
- HUAYA, creado en la época de la Independencia. La ley de 16 de abril de 1828, dió a su capital el título de benemérita villa de San Pedro de Huaya.
- HUAMANQUIQUIA, creado por ley N° 8298, de 2 de junio de 1936; esta misma ley elevó a la categoría de villa a su capital, el pueblo de su nombre.
- HUANCARAYLLA, creado por ley de 2 de enero de 1857.
- SANCOS, creado en la época de la Independencia. Su capital es el pueblo de Huanca-Sancos; este pueblo fué elevado a la categoría de ciudad, por ley regional N° 340, de 6 de setiembre de 1920.
- SARHUA, creado por ley N° 1306, de 14 de noviembre de 1910.
- VILCANCHOS, creado por ley N° 1306, de 14 de noviembre de 1910.

⁴ Ley N° 1306 del 14 de noviembre de 1910

RESEÑA HISTÓRICA:

El pueblo de Hualla, durante el proceso de la independencia, participó en diferentes batallas contra los españoles, en esta ocasión el ejército español conformado por guarniciones españolas, soldados reclutados del pueblo de Iquicha y otras comunidades, llegan sorpresivamente un 18 de noviembre de 1823 al lugar denominado Trigopampa.

Para acometer su plan de ataque, el ejército realista estratégicamente se encontraba escondido en las llamadas cuevas y hoyadas de Ayatuna; mientras tanto, los centinelas patriotas del pueblo huallino sabían de sus movimientos e informaron de inmediato a la población, por lo que sigilosamente evacuaron a los ancianos, niños y mujeres hacia Aqomayo y Parionanpampa, resguardados por los valientes huallinos que pertenecían a las filas patriotas.

En dicho lugar sesionan bajo el liderazgo de Tomas Yanque, Gabriel Nalga y Tomás Vílchez, concluyendo que se debía combatir contra dicho ejército, eran conscientes que este ejército realista arrasaría comunidades y debilitarían la causa independista si tomaba el pueblo de Hualla. Para ello, los huallinos veteranos que lucharon en diversas batallas activan de urgencia el denominado ejército “Verde Llaque” (descendientes jóvenes), en razón de la historia de sus antepasados que tampoco se sometieron fácilmente a los españoles.

Este ejército patriota, marcha por Wayllapata y por Qosña, para luego dividirse estratégicamente en dos flancos: uno hacia Pargamarka y el otro hacia Tallawiri, para encontrarse luego en el lugar de batalla denominado trigopampa, Tomas Yanque y Tomas Vílchez estuvieron a la cabeza del grupo ubicado al costado del Morro mientras Gabriel Nalga y Miguel Yupanqui estuvieron en Qocha waygo para momentos estratégicos.

Por otro lado, el ejército realista se enfureció al saber que el pueblo de San Pedro de Hualla había evacuado y se encontraba casi desolado, estos se movilizaron hasta el lugar denominado Kiswarpata – hoy Castillapata, todos montado a caballo, bien armados con escopetas y lanzas.

En dicho desplazamiento observan que en el lugar denominado Trigopampa lo estaba esperando el ejército patriota denominado “Verde Llaque”, por lo que, Puka Toro, jefe realista, ordena a los suyos descender y aniquilar por completo dicho ejército, los cientos de jinetes con sus banderas en mano del ejército realista- y su lanza en alto gritaban a voz en cuello. ¡Qué viva el rey! ¡Qué viva el rey!. Los huallinos, que también estuvieron informados de la jura y proclama de la independencia del Perú, por el libertador San Martín en Lima, respondían vivando a la libertad y al generalísimo.

Esta respuesta les encolerizó mucho más y, como toros bravos inician a batallar, algunos ancianos y niños presenciaban desde la plaza del pueblo de Pikchupata y otros lugares visibles la lucha encarnizada de Trigopampa, todos sollozos quienes pedían a Dios y San Pedro que les de fuerza a sus hijos, mientras Miguel Huamán que estaba al lado de sus

abuela a la edad de doce (12) años, observaba la batalla con toda la atención y admiración con el rostro pálido, los ojos llenos de lágrimas al ver como los hombres caían muertos en la pampa, mientras que el jefe patriota don Tomas Yanque sangraba y se encontraba herido, daba instrucciones con firmeza a sus compañeros a seguir luchando, después de casi medio día de batalla el ejército realista al verse perdido hace su retirada dejando a sus muertos regados por toda la pampa.

II.- Marco Normativo.

- Ley 9948, de 1944 declaración de Monumento Nacional el Reducto Número 2. Decreto Ley 14432 de 1963, declaró Monumento Nacional Reducto Número 3.
- Resolución Suprema 709 de febrero de 1973, se declara Monumento Histórico la Pampa de La Quinua
- Ley 21147, Ley Forestal y de Fauna Silvestre que determina santuarios históricos.
- Ley 23955, que declara Acción de Gloria para las Armas peruanas la Batalla de El Cárcamo, provincia de Chota, Cajamarca.
- Ley 23668 declaración de intangibilidad de área del escenario del Alto de la Alianza.
- Resolución Ministerial 794-86-ED Declara Morro Solar como Monumento Histórico. Ley 26834 de Áreas Naturales Protegidas, define santuarios históricos.
- Ley 28296 del 2004, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación Ley 29595 del 2010, creación de Ministerio de Cultura.
- Ley 30696 que declara de interés nacional la recuperación y puesta en valor de Centro Histórico del Cusco.
- Decreto Supremo 008-2017-MC Reglamento para Gestión de Sitios Históricos.

III.- EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no contraviene con la Constitución Política del Estado, de ninguna norma; por el contrario, promoverá la construcción de la identidad histórica regional reivindicando y fortaleciendo nuestro Bicentenario.

Así mismo, la propuesta no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al presente caso. No modifica, ni deroga disposición legal alguno.

IV.- ANÁLISIS COSTO/BENEFICIO:

La presente iniciativa no genera gastos adicionales para el Estado, sino busca promover el desarrollo regional mediante el reconocimiento de la batalla de Trigopampa, lo que implica una serie de beneficios a los diversos actores involucrados en esta futura norma legal, debido a que se podrá generar actividad turística y demás para el beneficio de la comunidad.

Con el reconocimiento de esta batalla se mejorará el concepto que se tiene sobre el estado en el campo y permitirá ver que el ejecutivo reconoce sus logros históricos en las poblaciones, lo que repercutirá favorablemente en los ciudadanos.

V.- LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

- **La presente proposición legislativa es concordante con las siguientes políticas de Estado: Política de Estado N ° 03 – Afirmación de Política de Identidad Nacional.**

Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.

- **Política de Estado N ° 12 – Acceso Universal a una Educación Pública y gratuita de calidad, promoción y defensa de la cultura y deporte.**
- **Política de estado N°18.- Búsqueda de la competitividad productiva y formalizaciones de la actividad económica y turística.**